

Nº: 06/18
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
15 DE FEBRERO DE 2018

ASISTENTES

MIEMBROS DE DERECHO

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Don Rubén Serrano Fernández	Teniente de Alcalde
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Pablo Luis Gómez Hernández	Concejal-Delegado

MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO

Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y ocho minutos del día quince de febrero del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

La teniente de alcalde Doña María Belén Carrasco Peinado e incorporó a la sesión en el punto 3.- de los que integran el orden del día

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior celebrada el día ocho de febrero de dos mil dieciocho y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

La sra. Vázquez Sánchez señaló, para su enmienda en acta, que cuando se refería durante la anterior sesión a un informe de la jefatura de bomberos en su intervención sobre el informe de Alcaldía del plan de nevadas, no citaba que se hubiera tenido conocimiento a través de redes sociales sino que se había presentado por registro de entrada.

2.- REGIMEN JURIDICO.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales. Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la Sentencia 27/2018, de fecha 9 de febrero de 2018, dictada en recurso ordinario de dicha naturaleza 206/2017 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, interpuesto por don David Aranz Galache, en el que se impugna la Resolución del Ayuntamiento de Ávila, de fecha 8 de Septiembre de 2017, en la que se desestima la reclamación del recurrente presentada ante el mismo sobre exigencia de responsabilidad patrimonial, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Ávila, y por la que aquel se desestima, declarándose lo siguiente:

- 1.- La actuación administrativa impugnada, es conforme y ajustada a derecho.
- 2.- No ha lugar a declarar responsabilidad patrimonial alguna, por los hechos enjuiciados, del Ayuntamiento de Ávila.
- 3.- Todo ello, con imposición a la parte recurrente de las costas procesales causadas.

3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Licencia de obra mayor. Proyecto básico y de ejecución de demolición de nave, chalet y caseta en la parcela sita en calle Jorge Santayana, nº1. Fue dada cuenta del informe suscrito por la T.A.G. de urbanismo en fecha 6 de febrero pasado cuyo tenor es el siguiente:

"EXPTE: 3/18.

INTERESADO: COMASER, S.L.

PROMOTOR: NISSAN MOTOR IBERICA

ASUNTO: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR. PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE DEMOLICION DE NAVE, CHALET Y CASETA EN LA PARCELA SITA EN C/ JORGE SANTAYANA Nº1. AVILA

ANTECEDENTES

1.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 30 de noviembre de 2017, se autorizó la donación realizada por NISSAN al Ayuntamiento de Ávila, elevada a escritura pública nº 1257 de 4 de diciembre ante el notario D. Francisco Ríos Dávila de la que interesa destacar lo siguiente:

"(...) III.1. FINCAS OBJETO DE DONACIÓN:

1) URBANA: Finca en el Polígono Industrial de la Hervencias, calle Jorge Santayana, sin número, con una superficie actual de tres mil novecientos treinta y ocho metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2315, libro 813, folio 70, finca nº 55.001, inscripción 2ª. Referencia catastral: le corresponde el número 7926008UL5072N0001IW, y tiene asignada una superficie de 2.738 metros cuadrados. Valoración: 158.858,76 €. Libre de cargas, excepto una servidumbre históricamente practicada sobre toda su extensión para dar acceso a las dos fincas situadas a ambos lados de la presente.

2) URBANA: Parcela –denominada 1- de terreno, en zona industrial, al sitio de Las Hervencias, en término de Ávila, con una superficie de cuarenta mil quinientos noventa y seis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1530, libro 335, folio 71, finca nº 23.071, inscripción 4ª. Referencia catastral: le corresponde el número 7926001UL5072N0001FW, y tiene asignada una superficie de 36.309 metros cuadrados. Valoración: 2.106.648,18 €. Libre de cargas.

III.2.- La donación de las fincas reseñadas se produciría supeditada al cumplimiento de la siguiente condición resolutoria, sin que ello implique ningún tipo de gravamen para el Ayuntamiento:

1) El Ayuntamiento adscribirá las fincas donadas a través del modo más conveniente como activos vinculados al Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020 aprobado por Acuerdo de Gobierno núm. 26/2017, de 8 de junio, con el fin de alojar la infraestructura prevista en el mencionado Plan Director. Dicha adscripción deberá realizarse en el plazo máximo de un (1) mes natural a partir de la firma de la escritura.

2) Los terrenos donados deberán alojar una infraestructura industrial apta para ser destinada al cumplimiento de los objetivos del sector de automoción del Plan Director de Castilla y León cuya ejecución deberá iniciarse antes del 1 de marzo de 2019.

3) Se entenderá que los terrenos no podrán destinarse a los objetivos del Plan Director si por cualquier motivo no pudieran obtenerse las licencias o permisos necesarios para ejecutar la infraestructura, entendidas en su sentido más amplio y ya se trate de planes o licencias urbanísticos, autorizaciones de actividad, o la aprobación interna por la empresa del diseño del Plan Industrial 2019-2024 de Nissan para Ávila.

4) En consecuencia con todo ello, si cualquiera de los requisitos que integran la condición resolutoria establecida no se llegaran a producir en los plazos y condiciones establecidos, ya sea la adscripción o vinculación del bien al Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León dentro del plazo para realizarla, ya sea la falta de creación de infraestructura en el término establecido, o ya sea la

imposibilidad de obtener las autorizaciones, permisos, licencias o aprobaciones de toda índole que resulten necesarias, la donación quedará resuelta automáticamente.

5) Al adquirir el Excmo. Ayuntamiento la posesión de los terrenos reseñados, permitirá su utilización temporal y gratuita por parte de NISSAN MOTOR IBÉRICA, S.A., en términos de actividad y/o servidumbre de acceso hasta que se materialicen las actuaciones o iniciativas que exijan la ocupación efectiva para los fines a que se contrae la donación.

III.3.- Igualmente, se reconocerá e inscribirá la existencia de una servidumbre de paso sobre la finca número 1) en los siguientes términos, lo cual no supone ninguna carga onerosa para el Ayuntamiento:

1) El Ayuntamiento deberá reconocer de acuerdo con el artículo 541 del Código Civil, la existencia de una servidumbre de paso de personas y vehículos de cualquier clase sobre la finca núm. 1), que constituirá el predio sirviente, a favor de la finca propiedad de NISSAN MOTOR IBÉRICA, S.A., que se detalla a continuación, que será el predio dominante, y solicitarán al Sr. Registrador de la Propiedad que proceda a su inscripción.

2) La servidumbre es de paso y habrá de permitir el paso sin limitación de tipo alguno de personas y vehículos de cualquier clase desde y hacia la finca que constituye el predio dominante, y a lo largo y ancho de la total superficie del predio sirviente, que deberá seguir siendo destinado a vial. La duración de la servidumbre que se reconoce es perpetua.

3) Predio dominante: URBANA: Parcela de terreno, en la ciudad de Ávila en el sitio conocido por "Las Hervencias Bajas", con una superficie de ciento nueve mil ochocientos noventa metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila 2, al tomo 1594, libro 674, folio 94, finca número 26.975, inscripción 4. Referencia catastral.- Le corresponde el número 7928001UL5082N0001QY, y tiene asignada una superficie de 121.405,00 metros cuadrados. (...)"

2.- Vista la solicitud de licencia formulada por el interesado, acompañada por la siguiente documentación:

1.1.- PROYECTO BÁSICO Y/O DE EJECUCIÓN:

- Solicitud de fecha de 16 de enero de 2018.
- Proyecto básico y de ejecución firmado por el Arquitecto, Isaías Martín Martín de fecha de 11 de diciembre de 2017.
- Plan de trabajo sucesivo para la retirada de placas de fibrocemento con amianto.
- Autorización del Jefe de la oficina Territorial de Trabajo de fecha de 20 de diciembre de 2017.
- Liquidación de tasas de fecha de 16 de enero de 2018. Ord. Municipal nº11.
- Pago del ICIO. No consta.
- Fianza de residuos de fecha de 16 de enero de 2018. D. Adicional 7ª de la L5/99 LUCYL, introducida por D.F. 5ª de la L19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León.
- Fianza de infraestructuras de 16 de enero de 2018. Ord. Municipal nº11.
- Hoja de dirección de ejecución de obra de debidamente visada por el Colegio profesional de fecha de 11 de enero de 2018.

2.- La técnico de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 99.1.b) de la L 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de C y L (LUCYL) y art.293.5 del D 22/04 de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de C y L (RUCYL), emite INFORME JURÍDICO en los siguientes términos:

I.- La intervención que se pretende realizar está sujeta a licencia conforme a lo establecido en los Arts. 97 de la L 5/99 de Urbanismo de C y L, art. 288 del D 22/04 de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de C y L y art. 121 del PGOU de Ávila, aprobado por O/FOM/740 de 1 de junio de 2005, BOP de 4 de julio de 2005.

II.- La intervención se proyecta sobre una parcela de titularidad municipal tras la donación realizada por NISSAN al Ayuntamiento de Ávila, autorizada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 30 de noviembre de 2017 y elevado a escritura pública nº1257 de 4 de diciembre ante el notario D. Francisco Ríos Dávila que figura descrita en los siguientes términos: "URBANA: Parcela – denominada 1- de terreno, en zona industrial, al sitio de Las Hervencias, en término de Ávila, con una superficie de cuarenta mil quinientos noventa y seis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1530, libro 335, folio 71, finca nº 23.071, inscripción 4ª. Referencia catastral: le corresponde el número 7926001UL5072N0001FW, y tiene asignada una superficie de 36.309 metros

cuadrados. Valoración: 2.106.648,18 €. Libre de cargas” y que permite a Nissan en su apartado 5) “(...) su utilización temporal y gratuita por parte de NISSAN MOTOR IBÉRICA, S.A., en términos de actividad y/o servidumbre de acceso hasta que se materialicen las actuaciones o iniciativas que exijan la ocupación efectiva para los fines a que se contrae la donación.”

III.- El D22/04 de 29 de enero, Reglamento del Urbanismo de C y L (RUCYL) en su artículo 291.4 señala que “las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y para solicitarlas no es necesario acreditar la titularidad de los terrenos afectados” y **añade que el Ayuntamiento deberá denegarlas cuando “su otorgamiento pueda afectar al dominio público o a suelos patrimoniales” o, art 291.5, “ cuando su ejecución pueda producir una ocupación ilegal del dominio público”.**

En este caso, la ocupación temporal de la parcela está permitida en la propia escritura de donación, apartado 5) antes transcrito y la intervención proyectada consiste en eliminar una edificación con cubierta de fibrocemento o amianto (material prohibido por la normativa de edificación) y dos edificaciones adyacentes, chalet y caseta, ahora sin uso, con el fin de adecuar la realidad física a la realidad jurídica, toda vez que dichas edificaciones no figuran en la descripción de la finca en el acuerdo de donación, y dicha intervención permite disponer de una mayor superficie libre de parcela y sin limitaciones para destinarla a los fines previstos en la donación realizada: “Alojar una infraestructura industrial apta para ser destinada al cumplimiento de los objetivos del sector de automoción del Plan Director de Castilla y León cuya ejecución deberá iniciarse antes del 1 de marzo de 2019”.

No obstante, y en atención a la naturaleza del bien objeto de solicitud de licencia, en todo caso, deberá ser acordado por el órgano competente en materia de patrimonio.

IV.- El art. 99 de la L5/99 de Urbanismo de C y L y el art. 293.5 del D22/04 de 29 de enero, Reglamento del urbanismo de C y L (RUCYL) señala que **deberá emitirse informes técnicos y jurídicos que correspondan, con carácter previo a la resolución,** sobre la conformidad de las solicitudes a la normativa urbanística y a las demás normas aplicables.

- Informe de la Arquitecta Municipal de fecha de 29 de enero de 2018.
- Informe de Arqueología de fecha de 5 de febrero de 2018.

Se interesará acuerdo del órgano de gobierno competente en materia de patrimonio.

V.- El art. 99 de la L5/99 de Urbanismo de C y L y el art. 293.5 del D22/04 de 29 de enero, Reglamento del urbanismo de C y L (RUCYL) señala que cuando sean preceptivos **informes o autorizaciones de otras administraciones públicas,** el ayuntamiento remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas salvo que la legislación del Estado establezca un procedimiento diferente.

No son necesarios.

VI.- Por su parte el **Artículo 298 del D22/04 de 29 de enero, Reglamento del Urbanismo de C y L (RUCYL) permite las resoluciones condicionadas** en los siguientes términos:

“En la resolución por la que se otorgue licencia urbanística, el Ayuntamiento puede imponer al solicitante el cumplimiento de condiciones derivadas de la normativa urbanística, con la finalidad de acomodar a la misma los actos objeto de licencia.

Dichas condiciones:

- a) No pueden afectar al uso principal proyectado de forma que lleguen a impedir su efectivo desarrollo, ni en general implicar una alteración sustancial de la solicitud.
- b) Cuando hayan de cumplirse en la finca a la que afecten, pueden hacerse constar en el Registro de la Propiedad a los efectos previstos en la legislación hipotecaria.”

VII.- De la documentación e informes emitidos resulta que:

Todos los informes son favorables y/o con prescripciones técnicas que no pueden afectar al uso principal proyectado ni impedir su efectivo desarrollo, ni en general implicar una alteración sustancial de la solicitud.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 175 del R.O.F **se informa favorablemente la concesión de la misma, con arreglo al proyecto técnico presentado y condicionado a la autorización del órgano de gobierno correspondiente toda vez que se trata de un bien de titularidad municipal.**

Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en el P.G.O.U, que se transcribirán íntegramente en la licencia y las particulares siguientes:

CON CARÁCTER PREVIO AL INICIO DE LA OBRA DEBERÁ PRESENTAR:

- Hoja de dirección de obra o justificación de su innecesidad.
- Escrituras de constitución de la sociedad y acreditación de la representación."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe, elevándolo a acuerdo.

4.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Prórroga convenio de colaboración con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León para el desarrollo del programa "CONCILIAMOS" en 2018, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral. Fue dada cuenta del convenio de colaboración aprobado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de febrero de 2017 y suscrito entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y este Excmo. Ayuntamiento de Ávila con el objeto de concretar aquella para el desarrollo del programa "CONCILIAMOS" en 2017, dirigido a la atención lúdica de niños y niñas entre 3 y 12 años durante los periodos vacacionales de Semana Santa, Verano y Navidad en el año 2017, para que sus progenitores o representantes legales puedan conciliar su vida familiar y laboral, con el contenido que se determina en su Anexo, y en cuya cláusula Cuarta se prevé una vigencia de un año y que se prorrogará por acuerdo expreso de las partes, hasta un máximo de cuatro años adicionales más.

Mediante este convenio el Ayuntamiento se comprometía a aportar las instalaciones donde se desarrollará la actividad, el CEIP Claudio Sánchez Albornoz, sito en el paseo de la Estación, nº 1, así como a sufragar los gastos de funcionamiento de la instalación (luz, agua, calefacción, u otros) y la Gerencia de Servicios Sociales, por su parte, a gestionar indirectamente el programa mediante la oportuna contratación administrativa.

A la vista de cuanto antecede la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

- Aprobar la prórroga por un año del referido convenio para el desarrollo del programa "CONCILIAMOS" en 2018.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde para su firma.

5.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.

A) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa. Relación J/2017/250. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de 20.201,96 €, según relación anexa (J/2017/250).

Considerando que debió de tramitarse en su momento la correspondiente autorización y disposición del gasto, y que no se ha tramitado expediente alguno.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con las correspondientes facturas, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 23ª punto 3, " los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el órgano competente subsanando los vicios de que adolezcan".

El Interventor que suscribe informa favorablemente el reconocimiento extrajudicial de créditos propuesto consecuencia de gastos indebidamente tramitados, con consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por la Junta de Gobierno Local.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe de 20.201,96 € según relación anexa (J/2017/250) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

B) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa. Relación F/2017/893. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de 143.101,02 €, según relación anexa F/2017/893.

Considerando que debió de tramitarse en su momento la correspondiente autorización y disposición del gasto, y que no se ha tramitado expediente alguno.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con las correspondientes facturas, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 23ª punto 3, " *los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el órgano competente subsanando los vicios de que adolezcan*".

El Interventor que suscribe informa favorablemente el reconocimiento extrajudicial de créditos propuesto consecuencia de gastos indebidamente tramitados, con consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por la Junta de Gobierno Local.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe de 143.101,02 € según relación anexa F/2017/893 a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

El sr. Serrano López se interesa sobre una factura de la empresa GRUPO EQS SOLUTIONS, S.L., relativa a asfalto instantáneo con el fin de conocer con mayor profusión su contenido y presupuestos que se hubieran solicitado.

Del mismo modo significa que, a su juicio, se está utilizando con demasiada frecuencia este sistema de convalidación del gasto, lo que le lleva a preguntarse si es que se ha abandonado el sistema ordinario de pago de facturas.

El sr. Interventor entiende que muchas de las facturas que se traen a la Junta de Gobierno para su convalidación no debieran estar sometidas a este sistema si los centros gestores procedieran a su pago por el sistema de anticipo de caja, las de menor cuantía, a lo que en ocasiones se muestran reticentes.

La señora Vázquez Sánchez se interesa sobre una factura cuyo concepto es la impermeabilización de la terraza del colegio de Santa Teresa, respecto a lo que, mostrándose de acuerdo, pregunta si es una competencia municipal.

El señor Alcalde apela al tradicional debate sobre la distinción entre obras de mantenimiento o inversión y que entiende que será una actuación menor correspondiente a mantenimiento y por ende competencia municipal, extremo este último que también considera el señor Interventor.

C) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias de créditos. Núm. 03-02-2018. Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de fecha 13 de febrero pasado con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIAS Y GENERACION PARA APROBACION POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Número 03-02-2018

En relación con las propuestas de modificación de crédito por transferencias suscritas por los Srs. Concejales Delegados de los distintos servicios municipales y ratificadas por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda dentro del Presupuesto Municipal Prorrogado, por importe de 78.000,00 €, modificaciones de crédito para la atención de gastos necesarios y urgentes, sin crédito suficiente en la vinculación jurídica de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, y relativos a partidas de gasto que no existían entre los créditos iniciales prorrogados para 2018 en el Presupuesto inicialmente aprobado para 2017 tal como se expresa en la Propuesta adjunta y cuyo tenor literal es el siguiente. En igual forma se propone la Generación de créditos que se expresan consecuencia de los ingresos no previstos inicialmente al amparo de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento en concepto de Estudio y Proyecto para la Modernización y Dinamización Mercado municipal de Abastos por importe de 80.000,00 € y 15.000 € de la Consejería de Medio Ambiente para la realización de Programas de Educación Ambiental:

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Altas
0301 16301 22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR TRAS EMPRESAS PLAN NEVADAS	48.000,00
0301 15320 22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS VIAS PUBLICAS	30.000,00

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. BAJAS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Bajas
0500 92910 50000		FONDO DE CONTINGENCIA	78.000,00

II.-POR GENERACION

Así mismo se interesa la Generación de Créditos por ingresos no previstos inicialmente en el presupuesto por los conceptos de las subvenciones concedidas a este Excmo. Ayuntamiento para la realización de Programas de Educación Ambiental y para la Redacción de un estudio y el proyecto de Dinamización y Modernización del Mercado Municipal de Abastos

APLICACIONES DE GASTO

Org.	Prog.	Econ.	Descripción	Proyecto	Importe
0301	17000	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS MEDIO AMBIENTE	20183AMBIE 1	15.000,00
0502	43120	63214	INVERS REP EDIFICIO MERCADO ABASTOS	20172EDIFI 4	80.000,00

FINANCIACION. INGRESOS.

DERECHOS COMPROMETIDOS o RECONOCIDOS

COPTO	DENOMINACION/ PROYECTO	DRCHOS. COMPROMETIDOS/ RECONOCIDOS	PREV. TOTALES	DIFERENCIA	AUMENTO
0500 45091	SUB CCAA PROGRAMAS EDUCACION AMBIENTAL	30.000,00	0,00	30.000,00	15.000,00
0500 75083	TRANSF C. HACIENDA JUNTA CYL	80.000,00	0,00	80.000,00	80.000,00

Vistos los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII.3 de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito de la aplicación presupuestaria 0200 92910 50000 "ECONOMÍA. IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS. FONDO DE CONTINGENCIA". Y la Base XIV en relación con la Generación de Créditos que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 78.000,00 € y por Generación de Créditos por suma de 95.000,00 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez recuerda que había solicitado un informe donde se acreditara el coste que había representado la actuación de las empresas externas con motivo de las nevadas y ahora se incorpora una ampliación del fondo de contingencia para la operación bacheo sin que se acompañen en ambos informes.

El señor Oficial Mayor compromete su remisión al concluir la sesión.

El señor Cerrajero Sánchez expone que tratándose de una actuación urgente la intervención en las calzadas dañadas con ocasión de las nevadas, cabe preguntarse si es oportuno el tratamiento con medios externos teniendo en consideración que hay un camión para tales fines en el servicio de obras y personal cualificado, por lo que pregunta por las razones por las cuales no se puede abordar por medios propios esta situación.

El señor Palencia Rubio explica que el servicio de obras está fundamentalmente actuando en la reparación de los bordillos dañados por la acción de las máquinas quitanieves y que por esa razón la jefatura del servicio había recomendado la operación bacheo a medios externos.

El señor Cerrajero Sánchez, admitiendo que se trata de una situación extraordinaria y la explicación esgrimida, ruega que, no obstante, se le de uso a los medios existentes en el servicio de obras para que no estén parados y con carácter ordinario y periódico intervenga para reparar baches que puedan aparecer en las calzadas.

Seguidamente recuerda que el día 11 de enero solicitó un informe que aclarase si los medios que se han utilizado con empresas externas para la limpieza de la nieve de las calles, están incluido o no en el plan de nevadas y si corresponde costearlo a la empresa concesionaria del servicio de limpieza viaria. Y, aún entendiendo por mor del informe, a que se apela que el coste de empresas externas no está incluido en el pliego y que por lo tanto no le corresponde a FCC soportar ese gasto, alguien debería analizar el pliego y emitir un informe aclaratorio respecto.

El señor Serrano Fernández manifiesta que en la medida en que se ha evacuado ese informe cuantificando el coste de las empresas externas para proceder a su abono, es lógico pensar que la conclusión es que el pliego de condiciones de limpieza viaria no obliga a la empresa concesionaria a asumir este coste y que corresponde al Ayuntamiento.

El señor Cerrajero Sánchez señala que no se trata de opinar o de creencias sino simplemente de la elaboración del informe que responda a esta cuestión sin entrar en juicios de valor.

El señor Serrano Fernández insiste en que el informe que cuantifica el coste de las empresas avala ese juicio de que no le corresponde a la empresa concesionaria del servicio limpieza viaria y que por esa

razón se firma y se trae a esta Junta de Gobierno con el fin de contar con el respaldo político, añadiendo que se trata de un informe recientemente elaborado como consecuencia de la carga de trabajo que tenían los técnicos, justamente con motivo de las nevadas y que se emitirá otro informe en relación con las actuaciones de empresas externas respecto a la nevada del mes de febrero.

El señor Cerrajero Sánchez entiende que no cuesta nada redactar un informe breve para concluir si estas operaciones deben de ser soportadas por la empresa concesionaria del servicio de limpieza porque así lo indica el pliego o no.

El Señor Serrano López insiste también en la petición de este informe y en la medida en que se va evacuar otro según se anuncia con motivo en la nevada de febrero no cuesta nada dejar claro este extremo.

6.- CONTRATACIÓN.-

A) Adjudicación contrato de suministro de vestuario con destino a la plantilla de la agrupación de protección civil del Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de enero de 2017, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar el suministro de vestuario con destino a la plantilla la agrupación de protección civil del Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 6.605,76 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 1.387,20 €, arrojando un total de 7.992,96 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a FERROVIEDO, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Ello, vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 22 de enero del año en curso, así como los informes técnicos elaborados al efecto, en los que se refiere básicamente lo siguiente:

“Una vez efectuado el análisis de las prendas y comprobado que se ajustan a las prescripciones técnicas que se describen en el expediente referente a la actual propuesta técnica, se valoran las ofertas realizadas de acuerdo con el Anexo III CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN de la siguiente manera:

PROPUESTA TÉCNICA BOTA DE SEGURIDAD E ZION SUPER YUNQUE MF 247 PARA AYUNTAMIENTO DE AVILA.

Empresa FERROVIEDO S.L.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN (Hasta 46 puntos).

A. CRITERIOS TÉCNICOS DE ASIGNACIÓN DIRECTA.

Atención al servicio postventa (hasta 8 puntos).

Oferta con mayor reducción del plazo de servicio postventa (2 días)

4 puntos

Efectuar los arreglos y reparaciones necesarias a la vista de los usuarios finales de las prendas o equipos (arreglos de compostura a su cargo)

0 puntos

Plazo de garantía (hasta 7 puntos).

Mayor número de meses adicionales a los 12 exigidos (24 meses)

7 puntos

Etiquetado (1 punto).

Incluye la etiqueta Child Labor Free o similar.

0 puntos

TOTAL A: 11 puntos."

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Declarar desierto el procedimiento en lo que concierne a los LOTES I, II y IV.
- Adjudicar el contrato de suministro de vestuario con destino a la plantilla la agrupación de protección civil del Ayuntamiento de Ávila a FERROVIEDO, S.L., LOTE III, en el precio de 500 €, importe sobre el que se repercutirá el tipo de 21% IVA, esto es 105 €, arrojando un total de 605 €, y en las demás condiciones contenidas en su oferta.
- Aprobar el mencionado gasto, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 0101 13500 22104, existiendo crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

B) Adjudicación contrato prestación del servicio consistente en la publicación de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adaptados a lectura fácil 2018. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de enero de 2017, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio consistente en la publicación de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adaptados a lectura fácil, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 315 €/unidad, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 66,15 €, arrojando un total de 381,15 €/unidad, estimándose que a lo largo de 2018 habrá 45 reuniones de la Junta de Gobierno Local, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a DIARIO DE ÁVILA, S.A.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Ello, vistas las Actas de la Mesa de Contratación celebradas con fechas 15 y 22 de enero del año en curso, así como los informes técnicos elaborados al efecto, en los que se refiere básicamente lo siguiente:

"Se ha presentado únicamente una proposición para la prestación del mencionado pliego, correspondiente a la entidad Diario de Ávila, S.A.U..

Las mejoras presentadas sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego sin incremento de coste alguno sobre el precio licitado son las siguientes:

- Realización de cinco (5) publicaciones extraordinarias. **5 puntos.**
En este apartado se concede la máxima valoración por ofrecerse una mejora de un número importante de publicaciones extraordinarias.
- Espacio que ocupará cada publicación superior al 40% de la página del periódico. **0 puntos.**
Este apartado no se valora puesto que la publicación no alcanza la mitad de la página tal y como se pide en el pliego.
- Publicación en página preferente local impar. **0 puntos.**
Este apartado no se valora puesto que no se pide en el pliego esta mejora, por lo que no se considera como tal.

Por todo ello, el importe alcanzado en las mejoras económicas es de **5 puntos."**

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio consistente en la publicación de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adaptados a lectura fácil a DIARIO DE AVILA, S.A.U., en el precio de 315 €/unidad, importe sobre el que se repercutirá el tipo de 21% de I.V.A., esto es 66,15 €/unidad, haciendo un total de 381,15 €/unidad, y en las demás condiciones contenidas en su oferta.

- Aprobar el mencionado gasto, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 0100 92500 22602, existiendo crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

C) Adjudicación contrato prestación del servicio de actividades en el centro municipal de mayores JESUS JIMENEZ BUSTOS y en las aulas de estimulación mental y memoria y comunicación. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de enero de 2017, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de actividades en el centro municipal de mayores JESUS JIMENEZ BUSTOS y en las aulas de estimulación mental y memoria y comunicación, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 29.752,06 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 6.247,93 €/año, arrojando un total 36.000 €/año, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a ASOCIACIÓN BELEROFONTE, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Ello, vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 22 de enero del año en curso, así como los informes técnicos elaborados al efecto, en los que se refiere básicamente lo siguiente:

“Se han presentado tres proposiciones, siendo las correspondientes a FORMACAL, PODIUM GESTION INTEGRAL S.L Y BELEROFONTE.

Tras el estudio de dichas proposiciones se considera que las tres contemplan de modo adecuado los objetivos, actuaciones y servicios a prestar tanto en los servicios de dinamización como en las Aulas de Estimulación Mental y Memoria.

De conformidad con los criterios de baremación y puntuación previstos en el Anexo III del Pliego que establece la puntuación a otorgar respecto al incremento gratuito y anual de las horas prestadas por el técnico Administrativo que ejerce las funciones de dinamización del Centro y de apoyo al Plan Municipal de Mayores sobre las 27,5 horas semanales estipuladas en las condiciones técnicas del siguiente modo:

- Incremento del horario establecido semanalmente en 1 hora ----- 1 Punto
- Incremento del horario establecido semanalmente en 2 horas ----- 2 Punto
- Incremento del horario establecido semanalmente en 3 horas ----- 3 Punto
- Incremento del horario establecido semanalmente en 4 horas ----- 4 Punto
- Incremento del horario establecido semanalmente en 5 horas ----- 5 Punto
- Incremento del horario establecido semanalmente en 6 horas ----- 6 Punto
- Incremento del horario establecido semanalmente en 7 horas ----- 7 Punto

- Incremento del horario establecido semanalmente en 8 horas ----- 8 Punto
- Incremento del horario establecido semanalmente en 9 horas ----- 9 Punto
- Incremento del horario establecido semanalmente en 10 horas -----10 Punto
- Incremento del horario establecido semanalmente en 11 horas -----11 Punto
- Incremento del horario establecido semanalmente en 12 horas -----12 Punto
- Incremento del horario establecido semanalmente en 12,5 horas---12,5 Puntos

Se establecen las siguientes puntuaciones totales:

- PODIUM GESTION INTEGRAL S.L-----3 Puntos
- FORMACAL -----4 Puntos
- BELEROFONTE-----10 Puntos."

A continuación la Mesa procede a la baremación de las referencias ofertadas en el Sobre "C" propuesta técnica de conformidad con el informe emitido al respecto por el comité de expertos, y según lo establecido en el Anexo III del pliego de condiciones.

Entidad	Mejoras
PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	3
FORMACAL, S.L.	4
ASOCIACIÓN BELEROFONTE	10

A continuación por la Mesa de contratación se realiza la apertura del Sobre "A" Proposición económica, procediendo a su baremación de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Entidad	Importe €	IVA	Total	Puntos
PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	28.494,85	5.983,92	34.478,77	8,72
FORMACAL, S.L.	28.450,00	5.974,50	34.424,50	9,03
ASOCIACIÓN BELEROFONTE	27.950,00	Exenta	27.950,00	12,50

Seguidamente la Mesa de Contratación procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
ASOCIACIÓN BELEROFONTE	10	12,50	22,50
FORMACAL, S.L.	4	9,03	13,03
PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	3	8,72	11,72"

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de actividades en el centro municipal de mayores JESUS JIMENEZ BUSTOS y en las aulas de estimulación mental y memoria y comunicación a ASOCIACIÓN BELEROFONTE, en el precio de 27.950 €, exento de I.V.A., y en las demás condiciones contenidas en su oferta.
- Aprobar el mencionado gasto, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 0200 23140 22799, existiendo crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 14 de febrero del corriente, el 47% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 26,6%, de Serones del 43,2% y de Fuentes Claras del 100%.

Igualmente refiere que se está captando agua de Serones, Becerril, sondeos de El Soto y Río Mayor, así como que todos los recursos disponibles son aptos para su potabilización.

B) Propuesta de bacheo. Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

“Durante el mes de enero y febrero del presente año 2018 se producen intensas nevadas en la ciudad, dando lugar a la activación del Plan de Nevadas alcanzado el nivel de emergencia 2 en las dos nevadas más intensas.

Las actuaciones comprendidas en el Plan de Nevadas incluyen la retirada de nieve de calzadas y aceras, mediante la actuación de maquinaria propia del Ayuntamiento, empresa concesionaria del servicio de limpiezas y empresas externas, así como el extendido de fundentes.

Como consecuencia de estas actuaciones se han producido daños en el asfalto, ocasionando baches, algunos de ellos de profundidad considerable. Debido a las dificultades que la existencia de estos baches ocasionan en la circulación de vehículos, así como la posibilidad de ocasionar accidentes al introducirse en los mismos, se entiende que las actuaciones de reparación deben realizarse con inmediatez.

Se ha procedido al análisis de las posibles soluciones existentes, siendo la solución más viable, de acuerdo con las condiciones meteorológicas de estas fechas, la realización del relleno de los baches más profundos con hormigón. Esta solución que ahora se propone es una solución provisional, debiendo procederse en la actuación de asfaltado del año 2018 a la retirada del hormigón y la reparación definitiva de la calzada mediante la solución que justificadamente se proponga y apruebe el Ayuntamiento. Si llegado el momento de ejecutar las actuaciones, las condiciones meteorológicas lo permitieran, podría realizar una operación de bacheo mediante tratamiento superficial.

CALLE	ZONA DE ACTUACIÓN
HORNOS CALEROS	Nº 4. PASO DE PEATONES
	GLORIETA DE SAN ROQUE
	PASO DE PESTONES FRENTE A POLITECNICA
	HEROES DEL ALCAZAR.
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN	GLORIETA DE CAMINO DEL GANSINO
	Nº 38 AL 60
CAMINO GANSINO	ENTRE VEREDA LAS MOZAS Y A. R. SAHAGUN
CALLE SANTA FE	Nº 21
SAN PEDRO DEL BARCO	CONFLUENCIA CON SAN ROQUE
VIRGEN DE LA PORTERÍA	GLORIETA SAN ANTONIO
CALLE SANTA CLARA	VARIOS PUNTOS
DEAN CASTOR ROBLEDO	Nº 15, ACERA
CALLE ANTONIO VEREDAS	CONFLUENCIA PEDRO GARCÍA BURGILLO
PASEO DE SAN ROQUE	CALLE FIVASA
AVENIDA DE MADRID	CONFLUENCIA CON VASCO DE QUIROGA
	GLORIETA AVENIDA PORTUGAL
CTRA. BURGOHONDO	ENCUENTRO CON VASCO DE LA ZARZA
CTRA. DE VALLADOLID	GLORIETA DEL CEMENTERIO
	GLORIETA DE BOMBEROS
CALLE ARSENIO GUTIERREZ PALACIOS	
CALLE LA VIÑA	ENCUENTRO CON ARSENIO GUTIERREZ PALACIOS
CALLE CASTILLA	CRUCE CON CALLE LAS MORADAS
VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	DAVID HERRERO
	Nº 24
CALLE VALLADOLID	Nº 40 AL Nº 34
PASEO DON CARMELO	TRAVESÍA PASEO DE LA ESTACIÓN
CUARTEL DE LA MONTAÑA	Nº 5

PASEO DE LA ESTACIÓN	Nº 3
DON JESÚS JIMENEZ	
DERECHOS HUMANOS	Nº 50 AL 58
RIO CEGA	
JUAN PABLO II	Nº 8 HASTA CALLE JOSÉ BACHILLER
TENIENTE MUÑOZ CASTELLANOS	HASTA JESÚS HERNANDEZ UBEDA
UNIÓN EUROPEA	CRUCE CALLE BELGICA
	HASTA CTA. VILLACASTIN
MANUEL GÓMEZ MORENO	
REGERO LORENZO	
JUAN CARLOS I.	VÍA DE SERVICIO BULEVAR
	ACCESO AP-51 HASTA ACCESO HOSPITAL
	ESTACION DE AUTOBUSES
CALLE RÍO ORGIGO	RIO DUERO
PRADO SAN JUANIEGO	
RÍO TERA	
TRAVESÍA ANTONIO ALVAREZ	
RÍO TORIO	
RÍO ADAJA	
CIUDAD DE TOLEDO	

El presupuesto estimado de esta actuación asciende a la cantidad de 30.000 € (I.V.A. incluido). Se adjuntan fotografías y plano con puntos de ubicación de los baches.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos, elevando la propuesta al órgano competente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta de actuaciones que relaciona el mencionado informe, elevándola a acuerdo, debiéndose diligenciar los trámites pertinentes para su materialización.

El sr. Serrano López solicita que se le de conocimiento de los presupuestos que se han interesado para cuantificar el coste en la medida en que considera que 30.000 € resulta excesivo tratándose de hormigón y apunta que, a su juicio, el tratamiento de algunas tapas de alcantarillado con este material puede resultar una actuación que devenga poco duradera.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por el sr. Cerrajero Sánchez se formularon los siguientes:

- Agradece la premura y diligencia con la que se ha elaborado la ordenanza general de subvenciones respondiendo a una propuesta plenaria.

- Relata que a través de los medios de comunicación se ha informado de que la empresa Alter Inmuebles ha entrado en concurso de acreedores siendo la entidad concernida en el recurso que actualmente se sustancia en el Tribunal Supremo en relación al convenio de NATURAVILA, preguntando si hay noticias sobre este proceso y si en algo afecta al Ayuntamiento la situación concursal de la empresa.

El señor Oficial Mayor informa que no se tienen noticias y que se está a la espera de sentencia y que, en su opinión, el fondo del asunto en este recurso es la cantidad indemnizatoria y que, en cualquier caso, fuera cual fuere el fallo, la cantidad quedará a disposición de la administración concursal para su integración en la masa y disposición en el ámbito del concurso, sin que esta situación de la empresa libere al Ayuntamiento de responder en la cantidad que se fije por el Tribunal.

B) Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

- Pregunta cuál es el plazo fijado para la presentación de enmiendas a la ordenanza general de subvenciones, remitiendo la señora Rodríguez Calleja a un encuentro después de la sesión para abordar este asunto.

- Pregunta cuál es la previsión de convocar una mesa de negociación para la continuación de los trabajos de elaboración de la RPT.

El señor Serrano Fernández manifiesta que en cuanto exista un hueco en la agenda, seguramente una vez pasada la semana que viene que es de comisiones y pleno corporativo.

- Menciona que ante las declaraciones del señor Alcalde sobre una eventual reunión para tratar el conflicto de los bomberos, cabe recordar que se solicitó el mantenimiento de un encuentro con grupos de la oposición y que si dicha reunión contempla este escenario.

El señor Alcalde responde que se trata de una reunión entre representantes de los bomberos, la jefatura del servicio y del equipo de gobierno, y que la otra se hará.

- Manifiesta que según le han trasladado los ordenanzas siguen sin recibir el vestuario por parte de la empresa adjudicataria del mismo, preguntando cuál es la razón habida cuenta de los plazos transcurridos desde del mes de septiembre del pasado año, lo que denota un incumplimiento manifiesto del mismo.

El señor Serrano Fernández relata que se interesó sobre este asunto y que se le informó que en breve vendría la empresa para tratar de resolver esta situación atendiendo a las personas a los que le faltaba el vestuario y que viene motivado por la ausencia por vacaciones o días de permisos del mismo y que no ha vuelto a tener conocimiento de otras cuestiones.

- Recuerda que sigue sin responderse acerca de las razones por las cuales los barrios anexionados no han cobrado las ayudas a sus semanas culturales desde el año 2016.

- Refiere que en los medios de comunicación se ha reflejado la noticia de que hay una previsión o voluntad por parte del gobierno de no prorrogar las concesiones de las autopistas más allá del año 2021 salvo, entre otras la AP-6 y la AP51, preguntando sobre la opinión que este extremo merece al equipo de gobierno.

La señora Rodríguez Calleja recuerda los acuerdos plenarios donde se han fijado posiciones y trasladado a la Administración del Estado.

El señor Secretario General interviene para referir que en sede parlamentaria se está discutiendo un acuerdo de disponibilidad hasta el año 2021 pero que las autopistas reseñadas AP-6 y AP-51 no forman parte inicialmente de esta discusión, puesto que es condición inexcusable que finalice el plazo concesional, lo que no concurre en estos supuestos y que en virtud del fallo que se produjo por la sentencia la Unión Europea está actualmente situado aproximadamente en el año 2032, aún cuando es susceptible de reducción en función de determinados parámetros de rendimiento.

Añade que, no obstante, le consta que habrá intentos de fijar acuerdos políticos sobre estos extremos.

C) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

- Solicita del señor Alcalde que se le informe de manera exhaustiva y rigurosa sobre lo acontecido recientemente en relación con el impago de la póliza del seguro de los voluntarios de protección

civil y cuál es la solución que se ha arbitrado, teniendo en consideración las declaraciones realizadas por el señor Alcalde a los medios de comunicación sobre este asunto.

El señor Serrano Fernández justifica la situación en dificultades en la tramitación administrativa de la póliza y que efectivamente se trata de una situación ya solventada.

Relata que una vez que se detectó que no se había procedido al pago de la póliza se incluyó aproximadamente un tercio de los voluntarios en la póliza de voluntariado de servicios sociales y ante la duda de que esa póliza se extendía a actuaciones más allá de las situaciones de emergencia, se decidió que no estuvieran en el desfile del carnaval.

Insiste en que una vez solventada esta situación y abonada la póliza se ha dado de baja a esas personas en el seguro del voluntariado de servicios sociales.

La señora Vázquez Sánchez pregunta sobre qué dificultades administrativas han existido, donde radican y por qué ha sucedido esta situación, cómo se ha incluido coyunturalmente a los voluntarios en otra póliza y cuál sido el coste de este apaño.

El señor Serrano Fernández señala que él también se ha sorprendido por esta situación y que la explicación de lo acontecido depende de a quien se pregunte, si al centro gestor o a la intervención municipal.

El señor Interventor manifiesta que lo que ha sucedido es que no se ha hecho la aprobación AD sino un RC y además el día antes, lo que ha provocado la imposibilidad de su tramitación.

El señor Serrano Fernández manifiesta que no se trata discutir juicios de valor o responsabilidades, sino simplemente de señalar que hay versiones diferentes y que efectivamente por esa razón se trata de un problema administrativo.

Añade que lo que se ha tratado de hacer no es un apaño, sino garantizar la cobertura de los voluntarios de protección civil en actuaciones de emergencia y no otra cosa.

La señora Vázquez Sánchez insiste en que se trata de un apaño y que una administración pública debe actuar con rigor y conforme a ley y que, habida cuenta las explicaciones producidas, ruega que se emita un informe sobre lo sucedido.

El Señor Serrano Fernández insiste en que no se trata de ningún apaño sino de una solución a un problema.

La señora Vázquez Sánchez afirma que no se trata de una cuestión de credibilidad sino de legalidad y que lo que está claro es que no se ha tramitado en tiempo y forma el abono de la póliza, lo que ha derivado en una situación como la que se ha explicado y por esa razón solicita un informe técnico que aclare esta cuestión.

La señora Rodríguez Calleja relata que el día 7 de febrero a las 15 horas tuvieron conocimiento de que no existía cobertura con cargo al seguro de protección civil puesto que no se había abonado su póliza, aun cuando existían dudas teniendo en cuenta la naturaleza eventualmente administrativa de este contrato.

Ante dichas dudas se decidió incluir 20 voluntarios en el seguro del voluntariado de servicios sociales que se está pagando y que permite incluir hasta 50 personas, lo que permitía esta ampliación sin coste adicional y con el fin de tener garantizada la cobertura ante una situación de emergencia puesto que todavía estaba operativo el plan de nevadas.

Lo que ha sucedido es que ante la dificultad de poder defender que ese seguro pudiera dar adicionalmente cobertura a la labor asistencial más allá de las situaciones de emergencia, fue por lo que se decidió que no salieran durante el carnaval y que, en cualquier caso, lo que ha habido es una diferencia de criterios sobre lo actuado por el centro gestor y por la intervención, si bien lo esencial era evitar riesgos y que ya está solventado y dados de baja esos voluntarios de la póliza de servicios sociales.

El señor Serrano López refiere que si se dice que el día 7 de febrero se tuvo conocimiento de este asunto cuando el documento tramitado por el centro gestor se devolvió en el mes de diciembre del pasado año, la pregunta que cabe hacerse es si nadie cae en la cuenta de esta situación, lo cual refleja una dejadez de las obligaciones políticas y una desidia respecto a este tipo de situaciones.

La sra. Rodríguez Calleja interviene para reiterar que se trata de un problema administrativo técnico y no político.

El señor Serrano López insiste en que esto demuestra una actitud de dejadez por parte de los gestores políticos y que, si se supo el 7 de febrero, la pregunta es si no estaban cubiertos los voluntarios hasta entonces.

El señor Serrano Fernández apunta que según el centro gestor las pólizas finalizan en el mes de diciembre y que sobre esas fechas se tramitó para su pago y que se devolvió por parte de la intervención municipal como consecuencia de que la anualidad anterior se había tramitado también en el ejercicio 2017 indicándose que no se podían pagar dos pólizas el mismo año.

El sr. Interventor clarifica que no se devolvió por ese extremo sino porque no se había hecho el AD correspondiendo a un contrato licitado sino un RC, sin obviar la carga de trabajo de la intervención municipal que conlleva que cuando se demanda una actuación urgente se actúe, sin que de ello se pueda culpar a la Intervención.

El señor Serrano Fernández aclara que en sus explicaciones no trata de imputar culpa sino describir los hechos.

La señora Vázquez Sánchez afirma que no se han ejercido por parte de los políticos sus responsabilidades, preguntando si hay otras pólizas en la misma situación a lo que responde el señor Serrano Fernández que no le consta.

- Recuerda que ha solicitado una relación de inmuebles municipales que por su antigüedad estén en situación de pasarla la ITE y si dicho trámite se ha sustanciado, rogando se emita con la mayor urgencia.

- Indica que se ha venido solicitando reiteradamente un informe sobre las tareas que actualmente desempeña el arquitecto en situación de teletrabajo, sobre todo por la carga que tienen otros técnicos, insistiendo en su emisión.

D) Por el sr. Serrano López se formularon los siguientes:

- Pregunta que cuando se tiene previsto poner en marcha la propuesta aprobada por el pleno para el control de las concesiones o contratos externalizados.

El señor Serrano Fernández responde que la nueva ley de contratos del sector público resuelve esta situación puesto que encomienda a un funcionario la responsabilidad de cada contrato, por lo que en su opinión huelga este órgano.

El señor Cerrajero Sánchez entiende que actualmente también se está procediendo a ese seguimiento y control por parte de funcionarios y que por lo tanto ello no impide dar respuesta a la propuesta del pleno.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 06/2018

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 15 de febrero de 2018
El Oficial Mayor,

Vº Bº
El Alcalde,